

Programa de Pavimentacion y Urbanizacion Barrial

DECRETO N° 41

FECHA: 08.01.2024

PUBLICADO: 09.01.2024

ARTICULO 1°.- Dispónese la actualización de los valores por cuadra tipo de las obras que se ejecuten conforme al "PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACIÓN BARRIAL", dispuesto mediante Ordenanza N° 33.075/2005; a realizarse por la modalidad de ejecución directa y con el pago por el frentista del costo de los materiales que se determinan conforme a la siguiente tabla:

Costo de materiales por metro de frente (mf) en cuadras Tipo
Valores Actualizados a Diciembre de 2023

Cuadras de 8,30 m	\$/mf	\$ Base	% Inc.
Cordón Cuneta	12483.69	44.83	27746.740
RiegoAsfáltico	16898.80	67.15	25065.743
Cordón Cuneta + Riego Asfáltico	29382.49	111.98	26139.051
ConcretoAsfáltico(5cm)	29544.16	99.74	29521.175
Cordón Cuneta + Concreto Asfáltico	42027.85	144.58	28968.926
Pavimento Hormigón(15cm)	50942.41	180.71	28090.144

Cuadras de 12,30 m	\$/mf	\$ Base	%Inc
Cordón Cuneta	13676.74	49.18	27709.561
Riego Asfáltico	25825.98	102.62	25066.611
Cordón Cuneta + Riego Asfáltico	39502.72	151.80	25922.871
ConcretoAsfáltico(5cm)	45151.55	152.44	29519.225
Cordón Cuneta + Concreto Asfáltico	58828.29	201.61	29079.251
Pavimento Hormigón(15cm)	76160.12	270.58	28046.988

ARTICULO 2°.- Establécese en el marco de lo prescripto por la Ordenanza N° 33.075/2005, las formas de pago serán conforme a lo establecido en el Decreto N° 666/2018, de fecha 05/06/2018.

ARTICULO 3°.- Encomiéndese a la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda a realizar las adecuaciones informáticas necesarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente norma. Tome nota la Subsecretaría de Obras Públicas y la Coordinación del Programa de Contribución por Mejoras, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección de Rentas de la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, y oportunamente, archívese.